

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 9/2015

p. 4412

Ayuntamiento de Lucena

Bases reguladoras para la concesión de ayudas para realizar obras interiores para accesibilidad de contadores del servicio público de abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015

p. 4412

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de "Concesión del uso privativo del quiosco ubicado en la calle General Chavarre de Lucena, junto al Mercado de Abastos, para la venta de churros"

p. 4414

Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Ayuntamiento de Pedroche por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

p. 4415

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejal don Juan Ramón Valdivia Rosa la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4415

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en la Concejal doña Inés María Aguilera Ordóñez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4415

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se nombra, como personal eventual a tiempo parcial, a doña María del Carmen Valverde Castilla en el puesto de Auxiliar de Alcaldía

p. 4415

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se nombra, como personal eventual a tiempo completo, a don Sergio Forniellés Hernández en el puesto de Secretario/Jefatura de Alcaldía

p. 4416

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don José Miguel Forcada Serrano, la totalidad de las funciones de la Alcaldía por vacaciones

p. 4416

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes de infracciones de Tráfico y Liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 4416

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 1630/2013 - Ejecución de títulos judiciales 101/2015: Notificación Decreto

p. 4419

Procedimiento 1593/2013 - Ejecución de títulos judiciales 145/2015: Notificación Decreto

p. 4419

Procedimiento Despidos/Ceses en General 401/2015: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso

p. 4419

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.258/2015

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de julio, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

El importe se aplicará íntegramente a financiar inversiones financieramente sostenibles por la cantidad de 967.820,04 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1532-61954	Plan asfaltado de calles: Pavimentación vías públicas	350.759,64
1532-61955	Plan repavimentación de calles: Pavimentación vías públicas	356.450,12
1532-61956	Plan mejora polígonos industriales: Pavimentación vías públicas	30.595,36
4542-61957	Plan mejora caminos rurales: Caminos rurales	72.852,72
1715-61958	Puesta en valor de Parques: Parques y Jardines	120.063,31
9334-63228	Elevación cubierta protectora animales: Edificios corporación	37.098,89
TOTAL		967.820,04

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado de no haber reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, a 31 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.175/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para realización de obras interiores para accesibilidad de contadores del servicio público de abastecimiento de agua potable de este Ayuntamiento, cuyo texto figura como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justi-

cia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

El Alcalde en funciones, José Cantizani Bujalance.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE OBRAS INTERIORES PARA ACCESIBILIDAD DE CONTADORES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1. Exposición de Motivos

A) El artículo 35 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio, –BOJA número 81 de 10 de septiembre de 1991–determina que el contador único se instalará junto con sus llaves de protección y manobra en un armario, homologado por la Entidad suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador único y sus llaves de manobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

El armario o la cámara de alojamiento del contador, estará perfectamente impermeabilizado y dispondrá desagüe directo al alcantarillado, capaz de evacuar el caudal máximo de agua que aporte la acometida en la que se instale. Asimismo, estarán dotados de una puerta y cerradura homologada por la Entidad suministradora.

B) El artículo 44 de dicho Reglamento determina que la instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparatos de medida, deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y a cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones reglamentarias.

Concluye el citado artículo estableciendo que será a cargo del abonado toda modificación en el emplazamiento del contador cuando, entre otros, la instalación del mismo no responda a las exigencias del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y se produzca un cambio de titularidad del suministro.

C) Muchas de las personas afectadas por dicha regularización, pensionistas en una gran mayoría, están soportando, a consecuencia de la crisis, una precaria situación económica, razón por la cual, se hace necesario impulsar el planteamiento de alternativas que minimicen los costes asociados a tal regularización.

Por tales motivos, este Ayuntamiento elabora las siguientes bases que habrán de regular la concesión de ayudas para sufragar el coste de la modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, y que serán de aplicación para cada ejercicio económico, si a tal efecto existe consignación presupuestaria.

2. Objeto de la Subvención

Será subvencionado hasta el 60% del coste de la instalación del contador, de conformidad con lo establecido en la exposición de motivos, a cargo del titular del inmueble, referido, en todo caso, a la vivienda habitual.

El porcentaje de la subvención variará en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad de convivencia familiar. A estos efectos, tendrá tal consideración la constituida por todos los

inscritos en el padrón municipal de habitantes en el domicilio objeto de la obra de adaptación del contador, en un mismo expediente censal a fecha 31 de marzo de 2015.

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas que pretendan realizar el cambio de emplazamiento a tenor de lo dispuesto en la normativa de aplicación o lo hayan realizado con posterioridad al 1 de enero de 2015.

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias, con los límites establecidos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015 y, en su caso, por la Junta de Gobierno Local. Dichas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 121.1610.48026 (Ayudas a la adaptación de contadores de agua a la normativa) del Presupuesto de este Ayuntamiento, que cuenta con un crédito inicial de 40.000 €.

El procedimiento de concesión de ayudas que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; se otorgarán por orden de presentación hasta agotar el crédito disponible, quedando en lista de espera las restantes solicitudes que reúnan los requisitos, por riguroso orden de llegada, al objeto de poder ser atendidas, para el caso de que como consecuencia del reintegro de subvenciones concedidas o por cualquier otra causa, se genere o ampliase el crédito existente en la correspondiente aplicación presupuestaria para el ejercicio de que se trate; con sujeción a los efectos que determine, en su caso, la Junta de Gobierno Local.

En caso de no resultar beneficiario de la convocatoria por falta de disponibilidad presupuestaria, podrá acogerse, en su caso, si así se determinare, a nuevas convocatorias que a tal efecto se realicen en futuros ejercicios.

4. Requisitos de los Beneficiarios

Sólo podrán concederse las ayudas cuando el nivel renta per cápita de la unidad de convivencia familiar sea inferior a 5.500 €/año, referida a los ingresos obtenidos en el ejercicio económico correspondiente al último período impositivo con plazo de presentación vencido.

El valor catastral máximo, referido al ejercicio 2015, de los bienes inmuebles propiedad de la unidad de convivencia, tanto de naturaleza rústica como urbana, incluida la vivienda habitual y los emplazados fuera del término municipal, no superará los 130.000 €.

La participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refieren las presentes bases.

Para dar respuesta a situaciones excepcionales sobrevenidas en la unidad de convivencia familiar a lo largo del ejercicio de la convocatoria, previas a la obtención de la subvención, causantes de un perjuicio económico grave que derive en una renta per cápita contemplada entre los umbrales previstos en la base séptima, el interesado podrá presentar documentación acreditativa de las mismas, así como de los nuevos informes económicos de la unidad de convivencia referidos al presente ejercicio.

5. Obligaciones de los Beneficiarios de las Ayudas

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la misma, presentando la documentación justificativa -facturas y demás

documentos probatorios- del gasto realizado en relación a la actuación que se interesa llevar a cabo.

b. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c. Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en la base decimotercera.

6. Lugar, Plazo de Presentación de Solicitudes y Procedimiento

El interesado/a deberá presentar solicitud de ayuda, junto con el presupuesto o factura del gasto ya realizado, si la obra en cuestión ya se ha llevado a cabo, en el Servicio de Información y Atención Ciudadana o en las oficinas de Aguas de Lucena, S.L., a fin de que el personal técnico de la empresa municipal estudie la propuesta y determine si el presupuesto o factura presentada se corresponde con el objeto subvencionable y si las mediciones o precios son adecuados a las circunstancias que concurren en la obra y en concordancia con los de mercado; emitiendo, en caso de disconformidad, un informe en el que además se fijará el coste real de la instalación que, en su caso, constituirá la base imponible sobre la que se aplicará subvención. Si el importe reflejado en el presupuesto/factura fuese inferior, se tendrá en cuenta este último para el cálculo de la ayuda.

En ningún caso, el importe total de la subvención podrá superar los 300 €.

Las solicitudes se irán resolviendo a medida que se presenten por los interesados/as hasta agotar el crédito disponible a tal fin.

7. Cuantía de la Ayuda

Se establecen las siguientes ayudas porcentuales sobre el coste de la instalación del contador, atendiendo a la renta per cápita de la unidad familiar, conforme al siguiente cuadro:

RENTA PER CÁPITA ANUAL	% SUBVENCIONABLE
Inferior a 3.400 €	60%
Mayor o igual de 3.400 € y menor de 3.800 €	50%
Mayor o igual de 3.800 € y menor de 4.200 €	40%
Mayor o igual de 4.200 € y menor de 4.600 €	30%
Mayor o igual de 4.600 € y menor de 5.000 €	20%
Mayor o igual de 5.000 € y menor de 5.500 €	10%
Mayor o igual de 5.500 €	0%

8. Determinación de la Renta Per Cápita

La renta per cápita será el resultado de dividir la totalidad de la renta de los miembros que integran la unidad de convivencia en la vivienda objeto de actuación, entre el número de ellos.

9. Determinación de la Renta Anual

Para determinar la cuantía de los ingresos familiares se partirá de la suma de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de ayuda a la vivienda. Si el solicitante no hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, se solicitarán otras informaciones, incluyendo una declaración responsable del solicitante, que permitan evaluar los ingresos familiares.

10. Documentación a Presentar

- Solicitud de ayuda económica.
- Fotocopia del DNI del solicitante.

c. Documento que acredite la titularidad del inmueble sobre el que se pretende intervenir.

d. Declaración de bienes inmuebles de la unidad familiar.

e. Copia del recibo del IBI –urbana, rústica– de aquellos inmuebles no incluidos en el término municipal de Lucena.

f. Presupuesto/factura, debidamente conformado, de la actuación que se pretende acometer o ya realizada con anterioridad, según corresponda.

g. Declaraciones de IRPF correspondientes al último período impositivo con plazo de presentación vencido, incluidas las complementarias, o certificado expedido por la Agencia Tributaria en el que consten los rendimientos obtenidos en el citado ejercicio por los integrantes de la unidad de convivencia familiar mayores de 16 años, declaración jurada de ingresos, o justificación, en su caso, de la pensión recibida.

h. Documentación acreditativa de las circunstancias referidas en el último párrafo de la base cuarta.

Si la solicitud fuese defectuosa o la documentación incompleta, se requerirá al solicitante, en el mismo acto, para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, en el supuesto de que la no presentación de los mismos imposibilite continuar el procedimiento, que de no hacerlo se le tendrá por desistido en su solicitud.

11. Instrucción del Procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Delegación de Hacienda y el órgano colegiado encargado de formular la propuesta de concesión a través del instructor estará compuesto por :

Presidente:

– El Alcalde o Concejäl en quien delegue.

Vocales:

– El Concejäl Delegado de Hacienda.

– El Concejäl Delegado del Área promotora de la convocatoria.

– El Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

– El Interventor general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

– El Jefe de sección del área de Innovación y Desarrollo Local o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario de la comisión.

– El Gerente de la sociedad Aguas de Lucena SL, o persona en quien delegue.

Asimismo, formarán parte del citado órgano, a efectos de consulta, los técnicos designados por la Junta de Gobierno Local para efectuar la baremación de solicitudes y seguimiento de la convocatoria.

12. Resolución de la Convocatoria

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión. El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto de Alcaldía.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se haya publicado la resolución de concesión. A tal fin, los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en fecha que se indicará oportunamente.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de la ayuda se efectuará una vez fiscalizado el gasto realizado y comprobado que la obra se adecua a lo establecido por la normativa de aplicación, para lo cual se deberá emitir por el personal responsable de la empresa Aguas de Lucena SL, el correspondiente informe acreditativo de tal circunstancia.

13. Ocultación de Datos o Falsedad en la Documentación

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la ayuda, y la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses de demora a que haya lugar (interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente). Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en el artículo 2.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), con las especialidades previstas en el artículo 42 de la LGS.

Disposiciones Finales:

1ª. El órgano colegiado al que se alude en la base decimocuarta, podrá requerir al interesado cuanta documentación complementaria estime conveniente acreditativa de las circunstancias personales o económicas que se aducen en la correspondiente solicitud.

2ª. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a iniciativa propia o a propuesta del órgano colegiado ya citado, resolver cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria, adoptar las medidas que estime convenientes a fin de garantizar la correcta, razonable y ordenada distribución de los fondos disponibles, así como determinar la tramitación efectiva, precisa y conveniente de las ayudas solicitadas en beneficio de los interesados.

Lucena, a 27 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, José Cantizani Bujalance.

Núm. 5.176/2015

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL USO PRIVATIVO DE UN QUIOSCO UBICADO EN LA CALLE GENERAL CHAVARRE DE LUCENA, JUNTO AL MERCADO DE ABASTOS, PARA LA VENTA DE CHURROS.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: CDP-04/15.
 - d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/tramites/contratacion
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Concesión de Dominio Público.
 - b) Descripción: Concesión del uso privativo del quiosco ubicado en la calle General Chavarre de Lucena, junto al Mercado de Abastos, para la venta de churros.
 - c) CPV: 70130000-1.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de junio de 2015.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 12.955,93 euros.
5. Canon base de licitación: 100 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de julio de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de julio de 2015.
 - c) Contratista: Don Miguel Ángel Osuna López.
 - d) Canon de adjudicación: 1.265,50 euros.

Lucena, a 30 de julio de 2015. El Alcalde. PD. Firmado electrónicamente por el Primer Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 5.271/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedroche, a 5 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.134/2015

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de julio de 2015, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejil de esta Corporación, don Juan Ramón Valdivia Rosa, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Luis Valverde Alcalá y doña Eva María Bermúdez Valdivia, el próximo día 25 de julio de 2015, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 20 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.135/2015

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de julio de 2015, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, doña Inés María Aguilera Ordóñez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Ismael Mora Castell y doña Rosario García Heredia, el próximo día 25 de julio de 2015, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 21 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.155/2015

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, determinó el número, características y retribuciones del personal eventual de confianza en virtud del artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

RESUELVE:

Primero. Nombrar para el puesto de personal eventual, Auxiliar de Alcaldía, a tiempo parcial, cuatro horas diarias de lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas, a Doña M^a del Carmen Valverde Castilla, con DNI 26.970.942S, con efectos económicos administrativos desde el día de la fecha, con plena disponibilidad y con las retribuciones brutas actualmente vigentes para dicho puesto de 12.000,10 € anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias, sin perjuicio del incremento que dichas retribuciones experimenten con motivo de la revalorización general dispuesta por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Segundo. Las citadas retribuciones se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas para este fin, 101.912.00.110.00 "Retribuciones personal eventual de gabinete" y 101.912.160.00 "Seguridad social personal eventual de gabinete", del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento.

Tercero. La designada, en virtud de este nombramiento, realizará las funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento en virtud del artículo 12 del EBEP, y le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera; por lo que siguiendo lo establecido en el artículo 62.1 d), de la Ley 7/2007, que regula el Estatuto de la Función Pública, deberá tomar posesión de este puesto.

Cuarto. El cese, al igual que el nombramiento de este personal eventual, es libre y corresponde a esta Alcaldía-Presidencia; cesando automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

Quinto. El presente Decreto se comunicará al interesado, Contratación Laboral y Nóminas y Responsable de Hacienda, este nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Priego de Córdoba, a 29 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Miguel Forcada Serrano.

Núm. 5.157/2015

Núm. 5.156/2015

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, determinó el número, características y retribuciones del personal eventual de confianza en virtud del artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de 27 diciembre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar para el puesto de personal eventual de Secretario/Jefatura de Alcaldía, a Don Sergio Forniellas Hernández, con DNI 34.847.580L, con efectos económicos administrativos desde el día de la fecha, a jornada completa, en régimen de dedicación exclusiva y con las retribuciones brutas actualmente vigentes para dicho puesto de 22.000,00 € anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias, sin perjuicio del incremento que dichas retribuciones experimenten con motivo de la revalorización general dispuesta por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Segundo. Las citadas retribuciones se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas para este fin, 101.912.00.110.00 "Retribuciones personal eventual de gabinete" y 101.912.160.00 "Seguridad social personal eventual de gabinete", del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento.

Tercero. El designado, en virtud de este nombramiento, realizará las funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento en virtud del artículo 12 del EBEP, y le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera; por lo que siguiendo lo establecido en el artículo 62.1 d), de la Ley 7/2007, que regula el Estatuto de la Función Pública, deberá tomar posesión de este puesto.

Cuarto. El cese, al igual que el nombramiento de este personal eventual, es libre y corresponde a esta Alcaldía-Presidencia; cesando automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

Quinto. El presente Decreto se comunicará al interesado, Contratación Laboral y Nóminas y Responsable de Hacienda, este nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Priego de Córdoba, a 29 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Miguel Forcada Serrano.

Por razón de disfrute del periodo de vacaciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente dispongo que por el Primer Teniente de Alcalde don José Miguel Forcada Serrano, se asuman la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre 23,59 del día 28 de julio de 2015 y las 23,59 horas del día 5 de agosto de 2015.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 29 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.139/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 10'00 a 13'00 h. días laborales, en el Departamento de Sanciones, sito en calle Concejal Rodríguez Chia, s/n (Edificio de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil, a 20 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10457

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7461FJF	50605754G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
663/2015	AGUILAR VILLAR FRANCISCO JAVIER		-Incoación Estacionamiento -
5476HRY	30795901M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
721/2015	ARANDA MORILLO RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
2805GFX	34026757M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
675/2015	ARROYO JURADO EMILIO JESUS		-Incoación Estacionamiento -
7331FSC	B14757868	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
667/2015	CONTEJUCO JCL S.L		-Incoación Estacionamiento -
CO9786AL	30452420Y	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1850/2014	ESPAÑA GUERRA MARIA LUISA		-Resolución * -
6938FLK	15452987T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
724/2015	FERNANDEZ MORENO DAVID		-Incoación Estacionamiento -
7048BLC	32731797Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
708/2015	FERNANDEZ MORENO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
2458CCF	32731797Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
651/2015	FERNANDEZ MORENO MANUEL		-Resolución (ACTO)-
2458CCF	32731797Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
652/2015	FERNANDEZ MORENO MANUEL		-Resolución (ACTO)-
2458CCF	32731797Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
653/2015	FERNANDEZ MORENO MANUEL		-Resolución (ACTO)-
CO2933AL	44598244W	1.500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1108/2014	GONZALEZ MOHAMED CRISTINA		-Resolución * -
	34026978L	500,00	PLIEGO DE CARGOS
1534/2014	HEREDIA DE LOS REYES JUAN JOSE		Resolución Pliego de Cargos
2078CWW	50612198P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
462/2015	HEREDIA SANCHEZ VANESA		-Resolución Con Alegaciones-
0618JDL	50610545B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
631/2015	HURTADO REDONDO CRISTINA		-Incoación Estacionamiento -
6542BDJ	52484684H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
456/2015	JIMENEZ CORTES NATIVIDAD		-Incoación Estacionamiento -
	50615263Z	250,00	PLIEGO DE CARGOS
457/2015	JIMENEZ HIERRO ANGEL		Iniciación Pliego de Cargos
0882GWN	50607342M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
474/2015	LLAMAS COSANO RAFAELA		-Incoación Estacionamiento -
CO5532AX	30024172H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
602/2015	MARQUEZ RIVAS ALFONSO		-Incoación Estacionamiento -
1438CCK	75675754G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
685/2015	MORENO CHACON EMILIO		-Incoación Estacionamiento -
MA5947CX	80111707Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
697/2015	ORTEGA HURTADO ARACELI		-Incoación Estacionamiento -
CO1121AN	34021981J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
586/2015	PEREZ CALZADO MARIA TERESA		-Incoación Estacionamiento -
CO1121AN	34021981J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
719/2015	PEREZ CALZADO MARIA TERESA		-Incoación Estacionamiento -
	50624910R	300,00	PLIEGO DE CARGOS
692/2015	QUERO CEJAS ANTONIO JESUS		Iniciación Pliego de Cargos
8116GJD	30422797F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
664/2015	REY GARCIA ANGEL FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10457

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Import	Exacción Acto
700/2015	30422797F REY GARCIA ANGEL FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1795/2014	34023251H RIOS SERRANO MANUEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1119/2014	80136883F RODRIGUEZ VEGA GILLERMO	150,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución en Modelo-B (P.L. Cargos)
CO5346AV 566/2015	25815898P ROMERO FLORES VICENTE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO5346AV 671/2015	25815898P ROMERO FLORES VICENTE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO5346AV 720/2015	25815898P ROMERO FLORES VICENTE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9071BYK 348/2015	80124117Y RUIZ CALZADO FRANCISCO FER.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8770GYP 660/2015	80136741A SANTOS CARRILLO EVA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4715FFJ 546/2015	50611455R SERRANO LUQUE JUAN FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10458

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
PV2015 FR.22095	B14829352 PROM. COMPRA SUELO Y VENTA VIVIENDAS LUCENA	260,94	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10458

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Impo	Exacción Acto
H7768S 521/2015	30971928J PEREZ MARTINEZ EMILIO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
J7853AC 666/2015	80148214E RODRIGUEZ ESPEJO FRANCISCO SOLANO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M0482MZ 656/2015	Y3304241Y ZORUFI . REMUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 5.140/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 1630/2013. Ejecución de títulos judiciales
101/2015

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Obras y Servicios Multiexpres, SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, frente a Obras y Servicios Multiexpres SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Obras y Servicios Multiexpres SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 517,96 € en concepto de principal más 82,87 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Don Juan Carlos Sanjurjo Romero Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a Obras y Servicios Multiexpres SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 24 de julio de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.141/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 1593/2013. Ejecución de títulos judiciales
145/2015

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Cordobesa de Montajes 2006 SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, frente a Cordobesa de Montajes 2006 SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Cordobesa de Montajes 2006 SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 1.497 € en concepto de principal más 239,52 € presupuestados para inte-

reses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Don Juan Carlos Sanjurjo Romero Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación a Cordobesa de Montajes 2006 SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 23 de julio de 2015. El/La Secretario Judicial/a, firma ilegible.

Núm. 5.142/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 401/2015

De: Doña María Ángeles Gutiérrez Jiménez

Contra: Matrimad SL, Matricor SL, Tubefac SL, Infrico SL, doña María Carmen García Durán, Administradora de Matrimad SL, Efficold SA, Flexiplan SA, ETT, Industria Cordobesa del Frío Fricold SL, doña María Cristina García Navarro Administradora única Cordobesa del Frío Fricold SL, e Internacional Hispacold SA

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 401/2015, se ha acordado citar a doña María Carmen García Durán, Administradora de Matrimad SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de octubre de 2015, a las 12,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María Carmen García Durán, Administradora de Matrimad SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.